



Fundación de la Universidad de Costa Rica

COMUNICADO OFICIAL EXTERNO.
Jueves 02 de mayo de 2024, N°CE2024-04.

Asunto: Traslado de días feriados.

ATENCIÓN:
**COORDINADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COLABORADORES
DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE
VÍNCULO EXTERNO REMUNERADO.**

Estimados(as) señores(as),

En atención a las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, tras la actualización de la circular DAJ-AER-OFP-1321-2023 “Aplicación de feriados del año 2024” emitida el 12 de enero del 2024, correspondiente al documento OFP-MTSS-DAJ-AER-369-2024 con fecha 8 de abril de 2024, se informa que:

Los traslados para el disfrute de los días feriados **25 de julio** y **15 de agosto del 2024 se elimina en ambos días festivos, para que se disfrute en la misma fecha de cada feriado**; es decir que el feriado ya no se traslada al día lunes como estaba propuesto inicialmente, quedando las fechas de la siguiente manera:

Feriado	Día de disfrute
Anexión Partido de Nicoya	Jueves 25 de julio
Día de la Madre	Jueves 15 de agosto

Se adjunta el documento oficial, además, ante cualquier consulta adicional pueden remitirla al área de Talento Humano de la FundaciónUCR al correo electrónico talentohumano@fundacionucr.ac.cr.

Atentamente,

Ing. José Alberto Moya Segura, MBA.
Delegado Ejecutivo.
FundaciónUCR.